

Fase de oposición.—Constará de un ejercicio escrito y un ejercicio oral, calificándose ambos entre cero y diez puntos y siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio.

Fase de prácticas.—Las prácticas tendrán por objeto valorar las aptitudes didácticas de los opositores que hayan superado la fase de oposición. Se calificarán como «apto» y «no apto».

VI. Para las plazas del Cuerpo en Cataluña los Organos competentes de la Generalidad de Cataluña señalarán en la convocatoria respectiva los plazos y formas de acreditar el requisito específico previsto en el apartado IV de la presente convocatoria. Aquellos opositores que hayan superado la fase de oposición y no acrediten los antedichos requisitos en los plazos previstos en la convocatoria respectiva no obtendrán destino en Cataluña, quedando en situación de expectativa de ingreso para plazas situadas fuera de dicha Comunidad Autónoma siempre que hubiesen cumplido lo establecido en la convocatoria respectiva.

Para determinadas plazas del Cuerpo situadas en el País Vasco, la convocatoria específica podrá señalar los requisitos necesarios en materia de idioma para acceder a las mismas. La demostración de estos requisitos se exigirá una vez superadas las fases de oposición.

VII. Cuestionarios.

Los cuestionarios sobre los que versarán las pruebas del primer ejercicio de la fase de oposición serán los que figuran publicados como anexo en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo, 19 de diciembre de 1978, 12 de septiembre de 1981 y los que se publiquen como anexo a la Orden ministerial que convoque con carácter específico oposición libre.

Para el segundo ejercicio un programa razonado de la asignatura que, presentado por el opositor, desarrolle los temarios oficiales de los planes de estudios vigentes.

VIII. Lugar de presentación de las solicitudes.

Las convocatorias específicas determinarán el lugar donde habrán de presentarse las instancias, sin perjuicio de lo establecido en este aspecto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IX. Nombramiento y composición de los Tribunales calificadores.

Las convocatorias específicas determinarán el nombramiento y composición de los Tribunales calificadores, de acuerdo con la normativa actualmente vigente para los respectivos ámbitos de las mismas.

X. Expediente de la oposición.

El expediente de oposición para vacantes del Cuerpo en Cataluña y el País Vasco será aprobado por los Organos competentes de las respectivas Comunidades Autónomas. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia aprobará y publicará la lista de los accedidos al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, teniendo en cuenta el coeficiente obtenido por los opositores dentro de su Tribunal en la fase de oposición.

El número de opositores aprobados por cada Tribunal no podrá exceder del número de plazas que le haya correspondido proveer.

XI. Recursos.

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnadas por los interesados en el plazo y la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

XII. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Madrid 25 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ras - 2», debe decir: «Cerámica artística - Algeciras - 1», y «Caldado artístico - Algeciras - 1».

En la página 4205, a continuación de «Decoración - Granada - 1», debe añadirse: «Talla ornamental - Granada - 1».

En la página 4205, donde dice: «Decoración - Murcia - 2», debe decir: «Decoración - Murcia 1», y donde dice: «Delineación - Murcia 1», debe decir: «Delineación - Murcia - 2».

En la página 4206, donde dice: «Vaciado y moldeado - Valladolid - 2», debe decir: «Vaciado y moldeado - Valladolid - 1».

5233

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de febrero de 1982 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes en el Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Advertidos errores en el anexo I de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 19 de febrero de 1982, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4300, se anula la convocatoria de una plaza de «Colorido y procedimientos pictóricos» en la localidad de Sevilla.

En la página 4300, donde dice: «Modelo aplicado a la Cerámica», debe decir: «Modelado aplicado a la Cerámica».

En la página 4300, donde dice: «Fotografía», debe decir: «Fotografía aplicada a la Restauración».

5234

RESOLUCION de 18 de mayo de 1981, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir ocho plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho Organismo autónomo.

Vacantes ocho plazas de la Escala Subalterna de la Universidad de Santiago, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan ocho plazas de la Escala Subalterna, en turno libre, para cubrir vacantes en los Centros y Servicios de la Universidad.

Las plazas no cubiertas en la convocatoria de turno restringido de la Escala incrementarán las de la presente convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan y estarán dotadas con el sueldo y emolumentos que figuren en el Presupuesto de esta Universidad de Santiago. Dichos emolumentos serán los fijados de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de dos ejercicios comunes a todos los opositores, ambos de carácter eliminatorio.

1.4. Programa de la oposición.

El programa de la oposición figura como anexo a la presente Resolución.

1.5. Primer ejercicio.

a) Escritura al dictado durante un tiempo de diez minutos.
b) Resolución de operaciones y problemas aritméticos de carácter elemental, con tiempo máximo de treinta minutos.

5232

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de febrero de 1982 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Advertidos errores en el anexo I de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 1982, número 42, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4204, donde dice: «Decoración - Burgos - 1», debe decir: «Dibujo publicitario - Burgos - 1».

En la página 4204, donde dice: «Cerámica artística - Algeci-